



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Martes 13 de julio de 1999

Número 3.816

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

2.403.- Modificación de los Estatutos de la Asociación de Economistas de Ceuta

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

2.388.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.389.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.390.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.387.- Relación de notificaciones que no se han podido efectuar directamente, relativas a liquidaciones de diversos conceptos.

2.399.- Notificación a D. Firof Jiménez Alonso, en expediente de ejecución de obras en c/ Bermudo Soriano nº 2.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.391.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

2.392.- Notificación a D. Francisco J. López Ramos, en expediente 99-340-0076.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la S.S.

2.393.- Relación de notificaciones a trabajadores régimen especial autónomos.

2.394.- Notificación a D. José Peña Cano, relativa a solicitud de documentación acreditativa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.400.- Citación a D. Mulud Chaib Elbokrivi, en Juicio de Cognición 73/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.397.- Requisitoria a D. Abdelazi Afazaz, en Diligencias Abreviado 79/99.

2.401.- Notificación a Contratas del Sur, S.L., en Tercerías en Dominio 301/98-A.

2.402.- Notificación a Contratas del Sur, S.L., en Tercerías en Dominio 300/98-A.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.395.- Notificación a D. John Onusu y a D^a. Halima Sanhajy, en Juicio de Faltas 450/98-A.

2.396.- Notificación a D. Ayachi Milud, en Juicio de Faltas 67/99-A.

2.398.- Notificación a Grúas Costa del Sol S.L., en Juicio Verbal 177/98.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.387.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por los conceptos "Impuesto sobre bienes inmuebles" (IBI), "Tasa sobre el alcantarillado" (TA), "Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana" (IIVT), y "Tasa por ocupaciones de la vía pública (TOVP) a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Auixa Abdel-lah Moh.	I.B.I.	23.939
Auixa Abdel-lah Moh.	T.A.	4.560

Gescoce XXI S.L.	T.A.	4.154
Gescoce XXI S.L.	I.B.I.	43.619
Fouzia Zarli Mohamed	I.B.I.	1.283
Fouzia Zarli Mohamed	T.A.	244
F. Bueno Navarro	I.B.I.	18.872
F. Bueno Navarro	T.A.	4.321
Juan A. Holgado Seijas	I.I.V.T.	605
Fed. Fuentes Hernández	I.I.V.T.	10.340
Fed. Fuentes Hernández	I.I.V.T.	37.418
Almacenes Florido S.L.	I.B.I.	52.342
Almacenes Florido S.L.	T.A.	4.985
Mohamed Amar Mohtar	T.O.V.P.	37.440
Maimon Ahmed Otomani	I.B.I.	9.119
Maimon Ahmed Otomani	T.A.	868
J. C. Buitrago Camúñez	I.I.V.T.	5.615
F. Lara Ragel	I.I.V.T.	3.846
I. Raimundo Ojeda	I.I.V.T.	2.018
Manuel Recio González	I.I.V.T.	18.062
Pro. I. Septem Frates S.L.	I.C.O.	754.356
Pro. I. Septem Frates S.L.	T.O.V.P.	9.360
Pro. I. Septem Frates S.L.	T.O.V.P.	17.600

Ceuta, 6 de julio de 1999.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Isidro Hurtado de Mendoza López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS Agencia Tributaria de Ceuta

2.388.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Concepto Tributario</i>
Gómez López, Luis	45.065.677Y	IRPF	Liquidación en Voluntaria M-131 1T/ EJ. 1998
Gómez López, Luis	45.065.677Y	IRPF	Liquidación en voluntaria M-131 2T/ EJ. 1998
Gómez López, Luis	45.065.677Y	IRPF	Liquidación en voluntaria M-131 3T/ EJ. 1998
Blanco Romero, Miguel	31.998.164N	IRPF 96	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
Varela Varela, Ramón	35.442.781K	IRPF 96	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
Nava Ludeña, Manuel	29.301.239K	IRPF 96	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
Molina Rodríguez, Rosa	31.197.286V	IRPF 96	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
García Zumaquero, Antonio	31.806.370S	IRPF 96	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
Pujol Holland, Eduardo	31.072.593F	IRPF 96	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
Martín Armario, Juan Antonio	45.066.413Y	IRPF 96	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
González Martínez, Fernando Luis	45.085.702K	IRPF 96	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
Sánchez Martín, Javier	81.125.64G	IRPF 96	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
López Luna, Antonio	50.448.56J	IRPF 96	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
Ortíz López, Antonio	45.053.612Q	IRPF 95	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
Domínguez Zapater, Amancio	45.077.560K	IRPF 95	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
Moñino Merino, Antonio	21.835.967C	IRPF 95	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
Benchoami Villar, Ismael	45.064.030S	IRPF 95	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
García Dueñas, Manuel	45.036.019H	IRPF 95	Prop. Liquid. Req. Falta Liquid. (s)
Cid Fernández, José Luis	25.892.600M	IRPF 93,94,95,96 y 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
López Luna, Antonio	50.448.56J	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Lázaro Solis, Raquel	31.855.971M	IRPF 96	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)

Castillejo Portillo, María del Mar	45.080.121Y	IRPF 96	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Mobio Moisés	X21.184.985P	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
García Rodríguez, Manuel José	44.025.603S	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
García Jiménez, José Wescleslao	28.424.240N	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Alcántara Oliva, Mariano	45.072.450V	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Stevens David	X22.009.21M	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Rujas Morales, José Luis	28.825.90T	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Nava Ludeña, Manuel	29.301.239K	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Pérez Ortigosa, Wladimiro	45.082.297C	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Pujol Holland, Eduardo	31.072.593F	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Blanco Romero, Miguel	31.998.164N	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Dris Hamadi, Mohamed	45.087.149L	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Alvaez Torregrosa, F. Javier	21.383.556L	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
García Zumaquero, Antonio	31.806.370S	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Sánchez Duarte, Ivan Manuel	45.100.189H	IRPF 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Mohamed Butahar, Hassan	45.083.012E	IRPF 94	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560098110000291(s)
Bernabeu García, F. Javier	51.383.972V	IRPF 94,95,96 y 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Jurado López, José Miguel	38.076.235B	IRPF 94,95,96 y 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Torrado López, María Isabel	45.065.073T	IRPF 93,94,95,96 y 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Noriega Díaz, Audomaro	45.035.671S	IRPF 94,95,96 y 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Qintero Córdoba, Gregorio	38.323.038R	IRPF 93,94,95,96 y 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Bustos Saiz, Carlos Aurelio	13.091.090L	IRPF 93,94,95,96 y 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Valbuena Gómez, Jesús	56.303.11A	IRPF 93,94,95,96 y 97	Emisión Reqto. Falta Liquid. (s)
Alcaide Almagro, Francisco	45.058.533S	Mod. 347 EJ. 96	NPGT Notif. Sanciones
García Casado, María Elena	45.076.545H	Mod. 390 EJ. 97	NPGT Notif. Sanciones
Tendero Barreiro, José Luis	45.084.872L	IRPF	NPGT Notif. Sanc.Mod. 130 98 4T/
Alcántara Trujillo, Francisco	45.042.452B	IRPF	NPGT Notif. Sanc.Mod. 130 98 1T/
SCI Suministradores y Corredores	B11.962.263	Mod. 390 Ej. 96	Liquidación en Voluntaria Liquidación A55600995000014861
Mesa González, Julia	43.256.952R	Mod. 190 EJ. 95	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099500001475
Transportes JJ. Junior Ceuta, S.L.	B11.960.788	Mod. 347 EJ 96	NPGT Notif. Sanciones
Hayad Trade's Company, S.A.	A11.950.714	ISS 97	Liquidación en Voluntaria Liquidación A55600995000000969
Hamed Alí Hach Omar	45.075.035A	IRPF 95	Liquidación en Voluntaria Liquidación A556009950000005951
Linares Pérez, María Pilar	30.653.67L	IRPF 96	NPGT Notificación Sanciones
Hermanos Villanueva Garrigos, S.A.	A11.906.856	IVA	NPGT NOTIF. Sanciones Mod. 300 4 T/ EJ. 98
Navas Naranjo, María de Africa	45.044.685J	IRPF 96	NPGT NOTIF. Sanciones
Mohamed Ahmed, Husein	45.078.674P	IRPF 97	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099150000747
Abdeslam Mohamed, Abdelasis	45.085.253D	IRPF 97	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000047
Abecasis Azarraf, Biba	45.038.658D	IRPF 98 M-131	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000058
Ahmed Alí, Rachid	45.089.759F	ITP y AJD	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000091
Barco Montero, César	14.499.687G	IVA 98 M-300	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000267
Barranquero Moreno, Enrique	45.037.316G	IRPF 98 M-115	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000278
Ceuta Multicines, S.L.	B11.963.956	IRPF 97 M-110	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000454
Cocerri Compañía Ceutí de Riesgo, S.L.	B11.961.372	IRPF 98 M-110	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000542
Comercial Alif, S.A.	A11.906.450	IRPF 98 M-110	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000553
Compás Montero, Camilo	45.056.521G	IRPF 98 M-110	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000575
Domínguez Torres, José	75.434.623M	ITP Y AJD	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000707
Domínguez Torres, José	75.434.623M	ITP Y AJD	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000718

Hamed Mohamed, Habiba	45.094.801N	ITP Y AJD	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000795
Fernández Zapater, Mariano	45.054.418V	IRPF ISS 98 M-115	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520000840
Hamed Alí Hach, Omar	45.075.035A	ITP Y AJD	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001015
Hamed Meeki, Laarbi	45.055.801C	ITP Y AJD	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001059
Hayoui Said	X11.799.12N	IRPF 96	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001070
Hijos de Amar Ayad, S.A.	A11.905.734	ITP Y AJD	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001081
Hijos de Amar Ayad, S.A.	A11.905.734	IRPF ISS 98 M-115	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001092
Hijos de Amar Ayad, S.A.	A11.905.734	IRPF ISS 98 M-115	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001103
Hijos de Amar Ayad, S.A.	A11.905.734	IRPF 98 M-11	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001114
Martín Contreras, Rafael	44.252.121Y	IVA 98 M-300	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001378
Martínez Marco, Rafael	25.150.698Z	ITP y AJD	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001389
Mohamed Milud, Malika	45.086.859M	IRPF 98 M-131	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001620
Mohamed Milud, Malika	45.086.859M	IRPF 98 M-131	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001631
Mohamed Mohamed, Abderrahaman	45.087.227M	IRPF 98 M-131	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001642
Mohamed Mohamed, Abderrahaman	45.087.227M	IRPF 98 M-131	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001653
Mohamed Mohamed Adu-Gali	45.092.258E	ITP Y AJD	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001664
Mohamed y Dris, S.L.	B11.961.703	ISS 97	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001708
Ortega Real, Isabel	45.051.721B	ITP Y AJD	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001873
Pérez Lerena, Antonio	45.038.408S	IRPF 97-M-110	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001939
Orellana Crespo, Lourdes	45.076.806A	IRPF 98 M-131	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520001830
Rodríguez Carmona, José	25.917.865Q	IRPF 98 M-130	Liquidación en Voluntaria Liquidación A55600995200011994
Sierra Yuste, María del Carmen	45.051.459W	IPT Y AJD	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520002159
Sierra Yuste, María del Carmen	45.051.459W	ITP Y AJD	Liquidación en Voluntaria Liquidación A5560099520002160

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de Ceuta, sita en C/. Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 29 de junio de 1999.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: Rosa Carmen Rodríguez Lallena.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.389.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no

recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del R.G.R., liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

<i>Datos del contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F.Prov. Apr.</i>
X18.065.06V Abdenbi Maklouf C/. Delgado Serrano, 4, Ceuta	100109 I.R.P.F. Actas de Inspección Actas de Inspección	A5560098020000414	1.401.436	06-04-99
X18.065.06V Abdenbi Maklouf C/. Delgado Serrano, 4, Ceuta	100109 I.R.P.F. Actas de Inspección Actas de Inspección	A5560098020000425	787.274	06-04-99
45.082.529E Abdeselam Mohamed, Tarek C/. Rayo Romero, 9	Sanción Tráfico 519040410180 CE0752	K1610199056446101	60.000	16-03-99
45.042.452B Alcántara Trujillo, Francisco PG/ Ntra. Sra. de Arica, 1; 3, Ceuta	Sanción Tráfico 510040398720 CE4987	K1610199056446310	30.000	16-03-99
45.054.552J Contreras Segura, Luis BO/ La Libertad-Gral. Varela, 1, Ceuta	100398 Sanciones Tributarias Dec. 19x-34x F.P. 96-190	A5560098500008118	18.000	22-03-99
24.663.464N Gerlich Diercks Veit C/. Agustina de Aragón, 2, Ceuta	Sanción Tráfico 290044353767 MA3640B	K1610199056110304	18.000	16-03-99
20.395.352X Giménez Heredia, V. Manuel C/. Esperanza, 17, Canals	100108 IRPF Sanciones Paralelas A. Ing. Desc. Cuota 95-100	A5560098500008822	42.449	22-03-99
45.096.911Y Milud Amar, Hossain C/. Chorrillo Miramar, 28, Ceuta	Sanción Tráfico 510040429399 Carece	K1610199056445793	18.000	16-03-99
45.096.911Y Milud Amar, Hossain C/. Chorrillo Miramar, 28, Ceuta	Sanción Tráfico 510040429405 Carece	K1610199056445826	30.000	16-03-99
45.098.861R Mohamed Abderrahaman, Hakim C/. Miramar Chorrillo, 4, Ceuta	Sanción Tráfico 110043707526 CE1917	K16101990559009908	60.000	16-03-99
45.082.240D Mohamed Mohamed, Aberraheer B/. Sarchal, 64, Ceuta	Sanción Tráfico 110044172833 CA7707A	K1610199055904956	60.000	16-03-99
45.082.822Q Mohamed Pérez, Mohamed Nabil C/. Claudio Vázquez 73, S/N, Ceuta	Sanción Tráfico 510040417520 CE1389	K1610199056446190	60.000	16-03-99
45.103.973F Santiago Nieto, Carlos LG/. Muelle Alfau Varadero, S/N, Ceuta	Sanción Tráfico 510040428425 Carece	K1610199055753156	18.000	15-03-99
45.096.991V Sel Lam Mohamadi, Abdelaziz C/. Hermanos Lahulet, 8, Ceuta	Sanción Tráfico 510040429223 Carece	K1610199055751814	18.000	11-02-99
45.103.671G	100203 Transmis. Liqs. Practic. Admo.	A5560098150001923	58.772	22-03-99

Alamí Mohamed, Rachid C/. Barriada Sarchal, 62, Ceuta	Nuevo Valor Embarcación				
45.103.671G Alamí Mohamed, Rachid C/. Barriada Sarchal, 62, Ceuta	Sanción Tráfico 510040422666 CE5507	K1610199056445771	36.000	16-03-99	
45.083.430A Amar Abdel-Lah, Abselam C/. Sevilla Pj. Heras, 9, Ceuta	Sanción Tráfico 510040440231 CE6382	K1610199056446585	18.000	16-03-99	
02.808.808W Díez Díez, M. ^a Angeles AV/ Regulares, 13, 5B-18, Ceuta	100108 IRPF Sanciones Paralelas DEV/Ing. Des. Cuo. 95-101	A5560098500009141	50.251	22-03-99	
45.104.765V García Díaz, Vanesa GR/. Juan XXIII 4 4F, S/N, Ceuta	Sanción Tráfico 510040416370 CE9409	K1610199055752090	60.000	15-03-99	
45.098.215E García Fuentes, E. José C/. García Morato, 60, Ceuta	Sanción Tráfico 110043360344 CA0391A	K1610199054615492	60.000	15-03-99	
X1.179.912N Hayooui Said C/. Soldado Valle Almazán, 5, Ceuta	100100 IRPF Declaración Ordinaria 100-IRPF- DEC. Or. Ejer: 1997 Per:Anua	A5560098560000105	48.922	22-03-99	
45.102.073Q Herrero Vallejo, Carlos Ur/ Urb Monte Hacho 10 B, S/N, Ceuta	Sanción Tráfico 290044720624	K1610199055433122	12.000	15-03-99	
99.012.164Q Mohamed Buselam, Rachid C/. Alvarez Alonso, 7, Ceuta	Art. 25 LO 1/92	M1600199550000700	66.000	15-03-99	
45.088.613B Moh. Mohamed-Assas Amina C/. Hernán Cortés, 3, 3-I, Ceuta	100108 IRPF Sanciones Paralelas A ING. DESC. CUOTA 95-101	A5560098500009317	26.413	22-03-99	
50.028.079C Octavio Herrera, Marco Antonio AV/. Africa, 3, Esc. 04; Dr, Ceuta	Sanción Tráfico 280055459820 CE 6234	K1610199056063940	12.000	16-03-99	
X0.653.086R Ousama Laasri C/. Castillo Hidalgo, 1, Ceuta	Sanción Tráfico 510040389950 CE 6782	K1610199055054271	18.000	15-03-99	
X2.368.803X Pires, José Luis Av/ Africa Res. D. Alfonso, 1, Ceuta	Sanción Tráfico 040400992888 CE 2386	K1610199055796078	24.000	16-03-99	

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda
- Prescripción
- Aplazamiento
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 29 de junio de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

2.390.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria El Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

<i>NIF</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
45.092.877C	Abdelk. Mohamed, Moh.	S. Tráfico	K1610199055752683	60.000
45.089.401V	Castillo Galván, Modesto	S. Tráfico	K1610199055752991	18.000
B11902.087	Ceuta y Melilla de Comerc.	Liq. Falta. Ing.	A5560098410000035	210.505
45.077.139Z	Elizondo Ruiz Amirón Y.	S. Tráfico	K1620299054690644	24.000
11.657.915C	Fontanillo Merino, Enrique	S. Tributaria	A5560098500002299	30.000
45.073.703M	Gámez Alvarez J. Isidro	S. Tráfico	K1610199055722430	60.000
K5.510.020W	Gómez Boutouil, Yasmina	Donación	A5560098150000670	297.432
K5.510.020W	Gómez Boutouil, Yasmina	Donación	A5560098150000669	297.432
45.089.076Z	González Vázquez, A. Luis	IRPF	A5560098100001192	98.500
A11.950.284	Inmobiliaria Vaquero, S.A.	Liq. N. Present.	A5560098500009834	53.192
B11.951.449	Maquinaria de Ceuta, S.L.	N. Aten. R. Inte.	A5560098500001551	30.000
31.787.368B	Martín Díaz, Antonio	S. Tráfico	K1610199054641420	36.000
22.694.318B	Morillas Cantero J. Grgo.	IRPF	A5560098100001126	1.622.952
B11.956.059	Nayim Sport, S.L.	S. Paralela	A5560098500009977	92.260
X10.452.96S	Oulak Abdelmalik, Ahmed	O. Clandestina	M1600199550001635	3.000.000

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda

- Prescripción
- Aplazamiento
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 29 de junio de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.391.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 25-6-99.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fdez. García.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto, SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040484866	Ramsaf, S.L.	B11.954.872	Ceuta	22-05-99				Ley 30/1995	
510040490234	A. Oulad	X14.571.42T	Ceuta	29-04-99	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2
510040483011	Y. Abyouaden	29.131.750	Ceuta	19-05-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040493375	M. Buyema	45.073.096	Ceuta	23-05-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040480083	H. Mohamed	45.079.692	Ceuta	15-05-99	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040483047	S. Mohamed	45.080.098	Ceuta	17-05-99	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040484763	M. Mohamed	45.081.927	Ceuta	20-05-99				Ley 30/1995	
510040451976	H. Abdeselam	45.083.033	Ceuta	04-04-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040484003	B. Mustafa	45.083.964	Ceuta	19-05-99	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040484477	E. Enfeddal	45.084.217	Ceuta	21-05-99	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040484090	M. Mojtar	45.085.436	Ceuta	15-05-99				Ley 30/1995	
510040493363	A. Mehand	45.086.058	Ceuta	23-05-99	10.000	60,10		RD 13/92	010.1

510040493545	M. Amar	45.088.742	Ceuta	23-05-99	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
510040493521	M. Amar	45.088.742	Ceuta	23-05-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040493557	M. Amar	45.088.742	Ceuta	23-05-99	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
510040491536	R. Mustafa Moh.	45.090.158	Ceuta	20-05-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040484611	M. Hassan	45.090.479	Ceuta	22-05-99	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
510040484544	M. Ahmed	45.090.614	Ceuta	24-05-99			Ley 30/1995	
510040484556	M. Ahmed	45.090.614	Ceuta	24-05-99			RDL 339/90	059.3
510040447535	A. Lahacen	45.092.054	Ceuta	09-04-99			Ley 30/1995	
510040482237	M. Mohamed	45.092.625	Ceuta	25-04-99			Ley 30/1995	
510040451988	A. Mohamed	45.092.760	Ceuta	04-04-99			Ley 30/1995	
510040492577	M. Abdelkader	45.092.877	Ceuta	23-04-99	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040480370	R. Dris	45.095.997	Ceuta	11-05-99			Ley 30/1995	
510040452488	A. Mohamed	45.097.790	Ceuta	06-04-99			Ley 30/1995	
510040484623	M. Mohamed	45.097.817	Ceuta	21-05-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040484519	A. Ahmed	45.100.208	Ceuta	23-05-99			Ley 30/1995	
510040484532	A. Ahmed	45.100.208	Ceuta	23-05-99	75.000	450,76	RDL 339/90	061.1
510040484520	A. Ahmed	45.100.208	Ceuta	23-05-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040484209	J. Bernal	45.100.402	Ceuta	16-05-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040480400	J. Oliva	45.105.548	Ceuta	16-05-99	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040482365	A. Mohamed	45.109.140	Ceuta	27-04-99	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040484301	A. Navarro	78.526.177	Ceuta	20-05-99			Ley 30/1995	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 25-6-99.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fdez. García.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto, SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040436770	M. El Hasnaoui	X20.935.96K	Ceuta	10-04-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040452737	J. Boronat	21.650.161	Ceuta	08-03-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040462949	J. Boronat	21.650.161	Ceuta	12-03-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040463644	M. Ruiz	45.063.094	Ceuta	10-04-99	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
510040411838	M. Almedina	45.066.130	Ceuta	06-03-99	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040453067	M. Abdelmalik	45.079.572	Ceuta	20-03-99	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040388970	A. Mohamed	45.079.694	Ceuta	27-02-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
519040442442	I. Alcántara	45.080.842	Ceuta	12-04-99	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040481300	L. Bello	45.082.228	Ceuta	16-04-99	30.000	180,30		RDL 339/90	062.1
510040394129	A. Heredia	45.088.248	Ceuta	20-11-98	50.000	300,51	1	RD 13/92	056.2
510040463360	M. Mohamed	45.090.281	Ceuta	17-03-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040450765	A. Mohamed	45.092.450	Ceuta	25-03-99	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
510040436549	M. Mohamed	45.093.002	Ceuta	23-03-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040460217	A. Abdeselam	45.093.891	Ceuta	10-03-99	30.000	180,30		RDL 339/90	062.1
510040482675	J. Heredia	52.854.160	Ceuta	12-05-99	10.000	60,10		Ley 30/1995	
510040462925	C. Arroyo	45.282.800	Melilla	14-03-99	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040413150	M. Aboura	X13.528.20Y	Calafell	09-11-98	50.000	300,51		RDL339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 6 de junio de 1996 (B.O.E. 138, de 7 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrán interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, de conformidad con el artículo 100.3 en concordancia con la Disposición Adicional Undécima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.
Ceuta, 25-6-99.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fdez. García.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto, SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040429120	F. J. Marín Palma	45.084.814	Ceuta	24-07-98	15.000	90.15		RD 13/92	117.1
510040442859	Fro. Buades Sanz	45.091.332	Ceuta	24-09-98	50.000	300,51	01	RDL 339/90	056.2

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

2.392.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta Notifica a el interesado que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 99-340-0076
Nombre y Apellidos: Francisco J. López Ramos
Domicilio: C/ Colombia, 3
Tipo de Acto: Acuerdo iniciación de expediente
Fecha del Acto: 10-06-99

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta a 30 de junio de 1999.- EL CAPITAN MARI-TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fernández de Barrera y Artazcoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la S.S.

2.393.- Por esta Dirección Provincial se está procediendo a revisar la situación laboral en la que se encuentran los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, solicitando documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el citado Régimen, ya que los mismos han dejado de cotizar a la Seguridad Social.

Como quiera que esa petición de documentos no ha podido ser notificada y una vez transcurrido el plazo de 10 días que establece el artículo 76.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), se ha procedido a cursar baja de oficio al no acreditar documentalmente seguir ejerciendo la actividad que dio lugar a su inclusión en el citado Régimen.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

Relación de Trabajadores de Régimen Especial Autónomos los cuales no han podido ser notificados por causas varias.

Apellidos y nombre	D.N.I.
Ferrer Peña, Joaquín	45.035.917
Ahmed Hach Abdeselam, Mustafa	45.086.561
Extremera García, José A.	45.090.503
Abdelkader Mohamed, Selam	45.085.447
Mohamed Milud, Hamido	45.081.319

2.394.- Por esta Dirección Provincial se está procediendo a revisar la situación laboral en la que se encuentra el trabajador del Régimen Especial de Autónomos, solicitando documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el citado Régimen, ya que los

mismos han dejado de cotizar a la Seguridad Social.

Como quiera que esa petición de documentos no ha podido ser notificada y una vez transcurrido el plazo de 10 días que establece el artículo 76.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), se ha procedido a cursar baja de oficio al no acreditar documentalmente seguir ejerciendo la actividad que dio lugar a su inclusión en el citado Régimen.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

Relación del Trabajador de Régimen Especial Autónomos el cual no han podido ser notificado por causas varias.

Apellidos y nombre

D.N.I.

Peña Cano, José A.

32.854.420

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.395.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 450/98-A, seguido por Lesiones, ha ordenado notificar a D. John Onusu y D.^a Halima Sanhajy, la sentencia dictada con fecha 15-04-99, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. John Onusu y D.^a Halima Es-Sanhayi, de la falta de lesiones, de que venían siendo acusados, declarando de oficio las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, desde su notificación, debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta expido el presente en Ceuta a 29 de junio de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.396.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de faltas núm. 67/99-A, seguido por lesiones imprudentes ha ordenado notificar a D. Ayachi Milud, la sentencia dictada con fecha 17-6-99 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Laarbi Mohamed Maati, de la falta de lesiones imprudentes, de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, desde su notificación, debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a veintinueve de junio de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.397.- D. Abdelazi Afazaz hijo de Ahmed y de Rahma nació en Beni Iajor, (Marruecos), con DNI nº K-222257, con último domicilio en Tetuán, comparecerá dentro del término de diez días ante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive S/N, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Diligencias Previas nº 79/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a 29 de junio de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.398.- En los autos de Juicios Verbal número 177/98, que se siguen en este Juzgado a Instancia de D. Luis García Cortes, contra Grúas Costa del Sol S.L. y Grugespa S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 42/99: Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Luis García Cortes, debo condenar y condeno a Grúas Costa del Sol S.L., a pagar al acto la suma de Treinta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve Pesetas (37.819), más los intereses legales desde la fecha de esta sentencia; absolviendo libremente a Grugespa, S.L. de los pedimientos deducidos de contrario. En cuanto a las costas de este procedimiento Grúas costa del Sol, S.L. satisfará las causadas a la actora, y éstas las causadas a Grugespa, S.L.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos pasando al original al Libro de Sentencias.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Grúas Costa del Sol, S.L. expido el presente que firmo en Ceuta a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.399.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 1-7-99 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Director General de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura advierte del riesgo de derrumbe de la vivienda sita en C/ Bermudo Soriano nº 2, sobre la que pesa orden de ejecución de obras que se está tramitando. Los servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente con fecha 22-6-99 (nº 1.482) informan lo siguiente: "Analizado el expediente y girada nueva visita de inspección y reconocimiento, el técnico que suscribe estima, dado el estado tan avanzado de deterioro, derrumbe de la cubierta y el abandono del inmueble, la ruina técnica y económica del mismo, considerando los gastos de reposición muy por encima del 50% del valor de la finca. Por

todo ello cabe la declaración de ruina económica y técnica así como ordenar al propietario de la demolición de la casa, limpieza y posterior vallado del solar con apercibimiento de ejecución subsidiaria caso de incumplimiento y previa incoación del expediente sancionador correspondiente. Para proceder a la demolición deberá previamente presentar proyecto técnico visado por Colegio Profesional y en el que se asuma la dirección de dichas obras.- El plazo de ejecución para el comienzo del derribo se estima en dos meses y medio durante el cual deberá presentar el proyecto aludido". - Con fecha 28-6-99 (nº 1.517) emiten nuevo informe del siguiente tenor: "La edificación en cuestión se encuentra con la mitad de la cubierta derrumbada en su interior, no siendo posible la entrada a la finca, por lo que se estima conforme a esta situación el valor de la vivienda en 200.000.-Ptas. correspondiente al cerramiento exterior que aún queda en pie. Se considera pues la vivienda en ruina técnica y por tanto ruina económica ya que el valor de las obras de reposición a efectuar consistirían en la demolición de lo existente y ejecución de una nueva vivienda, lo que supone obras por valor muy por encima del 50% del inmueble".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 183 TRLS/76 en su apartado Dos recoge los supuestos de ruina técnica y económica. El art. 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece la necesidad de poner de manifiesto el expediente a propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, dándoles traslado literal de los informes técnicos para que en un plazo no superior a 10 días ni superior a 15, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. En igual sentido el art. 136 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística por asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Dejar sobreesido expediente relativo a orden de ejecución de obras incoado por Decreto de esta Consejería de 28-9-98.- 2º.- Se incoa expediente contradictorio de ruina de la finca sita en C/ Bermudo Soriano nº 2.- 3º.- Se concede a los interesados un plazo de audiencia de 15 días."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Firof Jiménez Alonso, por ser de domicilio desconocido, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, .

Ceuta, 7 de julio de 1.999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.400.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Cognición 73/99 seguidos a instancia de Credsa, S.A. representado por el procurador D. Angel Ruiz REina contra D. Mulud Chaib El Bokrivi.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la Audiencia del próximo día 19 de julio de 1999 a las 11,15 horas de su mañana y en caso

de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 20 de julio de 1999 a las 11,15 horas de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado D. Mulud Chaib El Bokrivi expido el presente en Cut a 6 de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.401.- En el procedimiento de Tercería de dominio que bajo el número 301/98-A se sigue en este Juzgado, a instancia de D.ª Amina Mimón Amar, contra "Electricidad Capa, S.A.", y "Suministros y Contratas del sur, S.L.", se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro la nulidad total de actuaciones con el alcance contenido en la fundamentación jurídica de esta resolución, acordadno la inadmisión a trámite de la demanda y el archivo del procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Suministros y Contratas del Sur, S.L.", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Ceuta, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

2.402.- En el procedimiento de Tercería de dominio que bajo el número 300/98-A se sigue en este Juzgado, a instancia de D.ª Amina Mimón Amar, contra " D. Desiderio Morga Terrera y Contratas del Sur, S.L.", se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro la nulidad total de actuaciones con el alcance contenido en la fundamentación jurídica de esta resolución, acordadno la inadmisión a trámite de la demanda y el archivo del procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Suministros y Contratas del Sur, S.L.", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Ceuta, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

2.403.- En cumplimiento del Art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 29-3-99, han sido depositados la modificación de los Estatutos de la "Asociación de Economistas de Ceuta a la que le correspondió el nº 80/97/51, cuyo ámbito territorial y profesional son la Ciudad Autónoma de Cueta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. José E. Roviralta Ostalé, D. José M.ª Mas Vallejo, D. Juan M. Ruiz Galdón, D.ª Magdalena Moreno Molina, D. Javier Flores Domínguez, D. Sony Vashdew Lalwani y D.ª Esmeralda de Vierna Llombet.

Ceuta, a 7 de julio de 1999.- EL DIRECTOR DEL AREA DE TRABAJO Y AA.SS.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.